

1. x. En la ciudad de Lima a once dias de Mayo.
de quatro de mill y setecientos y quatro y noventa y nueve
años esta dia se juntaron a consejo los señores
Don Juan de Ayala de la Alcazar y Conseruador
de la corte de servicio de Dios nuestro Rey y de esta
Republica escriuier. N. F. Don Antonio Luis
de Alcazar Conreg. y Justicia mayor y los señores
Pedro de quibus mullado y los señores
Jofe. Don Diego Pareja y Don Juan Ruiz
y Don Juan Ruiz.

& En feyuntamiento de
 carta enviada por vna copia de la villa
 de ce de xiv. Por don Juan de Quiroga y
 dice para el vino que fue nuncio y los demas.
 Vnli muros. que estan nuncio y gobiernan
 son don de don Juan de torres y muras
 y comision para darlo en el campo de la
 villa de ce de xiv y que para ello se nala por
 queso y la lengua para que lo nalan la venta
 del vino y bicho y estan a cargo de los
 no torres a bicho y estan a cargo de los
 vecinos. que estan en los estanios de la villa
 Gordon para que bajan a subir el vino a la
 dicha venta del vino y no a bicho y estan a cargo de los
 alacata los señores don pedro de que los
 fernandes y mullado y don diego lara
 y nuncio. de giron. de pida y mander

